

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 5 de Junio de 2007

Número 4.640

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.548**.- Bases de la Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, en su X edición, correspondiente a 2007.
- **1.560**.- Aprobación del trámite inicial del expediente de cesión gratuita de las subparcelas A-1, A-2, B-1 Y B-2 de la parcela n.º 73 de Loma Larga (expte. 24718/2007).
- **1.567**.- Residencia de la Juventud de Ceuta.-Bases de la convocatoria para 57 plazas vacantes de Residentes-Estudiantes, para el curso acadámico 2007-2008.

AUTORIDADES Y PERSONAL

- **1.541**.- Nombramiento de D.ª Nieves Guerrero Espinosa, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- **1.542.** Nombramiento de D. Manuel J. Barbancho Martos, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- **1.543**.- Nombramiento de D. Luis López Ramírez, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1.544.- Nombramiento D. Manuel Francisco Rodríguez Varela, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- **1.545**.- Nombramiento de D. Juan Rodríguez Borrero, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.

- **1.546**.- Nombramiento de D. Plácido Escarcena Alonso, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- **1.547**.- Nombramiento de D. Jesús Reyes Naranjo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar Administrativo.
- **1.550**.- OBIMACE.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración, con carácter indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición.
- **1.551**.- OBIMACE.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Delineante, con carácter indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- **1.554**.- I.C.D.-Concesión de subvenciones a diferentes Federaciones Deportivas.
- **1.557**.- Notificación a D.ª Hanan Sakir, en expediente 65489/2006 (150/06) del Área de Menores.
- **1.558**.- Notificación a Promociones Ainara S. L., relativa a la solicitud de de licencia de utilización del edificio situado en calle García, n.º 3 (expte. 14298/2007).

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.555.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.553.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social de Ceuta

1.539.- U.R.E.- Notificación a D. Luis Sánchez Sánchez, relativa a valoración de finca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.552.- Notificación a Alucrifer de Ceuta, S. L., en Demanda 66/2007.

1.556.- Notificación a Alucrifer de Ceuta, S. L., en Demanda 67/2007.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.540.- Notificación a D. Said El Ahmadi, en Divorcio Contencioso 81/2006.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.549.- Citación a D. José María Collado Moreno, en Expediente 882/2006.

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.563.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de una empresa especializada en el diseño e impartición de cursos de formación ocupacional y para el autoempleo, en materia de turismo y hostelería, para personas desempleadas de Ceuta.

1.564.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre la situación actual de distribución de mercancías y creación de un centro logístico para el proyecto «Análisis de la situación empresarial de las PYMES de Ceuta».

1.565.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras contenidas en el proyector de «Zona Centro de Ceuta 3.ª Fase, tramo calle Real, entre Plaza de los Reyes y calle Sargento Coriat», en expte. 62/2007.

1.566.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras contenidas en el proyector de «Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta», en expte. 53/2007.

– INFORMACION —— - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h. Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. **SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.539.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con DNI. 045012387F, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 20.02.07., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA- 503.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que le procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación del os Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Destinatario: Sánchez Sánchez Luis

Dirección: C/. Queipo de Llano, 22 - 6.º Dcha.

Localidad: 51001 Ceuta Provincia: Ceuta

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor De referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 15/11/1999 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: Principal: 86.415,85 Recargo: 17.283,07 Intereses: 0,00 Costas: 207,24 TOTAL: 103.906,16

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los Límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 14/5/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL RECAUDA-DOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DEPARTAMENTO N.º 4, VIVIENDA PORTERO SEGUNDA PLANTA O EN TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: JÁUDENES, N.º VIA: 24.

BIS-N.º VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 51001 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N°. REG.: CEU, N.º TOMO: 104, N.º LIBRO: 104, N.º FOLIO: 11, N.º FINCA: 6895, IMPORTE DE TASA-CIÓN: 128,000,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.- VI-VIENDA DEL PORTERO DE ESTE INMUEBLE, . SITUA-DO EN LA SEGUNDA PLANTA O ENTREPLANTA DEL EDIFICIO EN CALLE JAUDENES, NÚMEROS 24 Y 26, CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 35, Y TRANSVER-SAL S/N NOMBRE.

> LINDEROS: NORTE: PORTAL

SUR: LOCAL COMERCIAL QUE LUEGO SE

DESCRIBE CON EL NUMERO CINCO. ESTE: CALLE TRANSVERSAL. OESTE: CAJA DE ASCENSOR.

CEUTA a 20 de FEBRERO de 2.007.- EL RECAU-DADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.540.- En los autos de referencia he acordado dirigir al Sr. DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA el presente, al que acompaño edicto dimanante de los mismos, con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, interesándole me remita un ejemplar del número en que sea publicado.

En CEUTA a dieciséis de mayo de dos mil siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

DÑA. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Ceuta, certifica que en los autos 81/06 seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 18.10.06, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio promovida por la Procuradora Dña. María Cruz Ruiz Reina, en nombre y representación de Dña. Mina Mohamed Al-Lal, contra D. Said El Ahmadi, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, e imposición de las costas procesales al demandado.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de legal notificación a SAID EL AHMADI, se expide el presente EDICTO, conforme lo acordado en Providencia de 16.05.07, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta, a dieciséis de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.541.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª M.ª NIEVES GUERRERO ESPINOSA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª M.ª NIEVES GUERRERO ESPINOSA, con D.N.I. 45067415L, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.542.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. MANUEL J. BARBANCHO MARTOS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. MANUEL J. BARBANCHO MARTOS, con D.N.I. 45069940Z, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.543.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, con D.N.I. 45055640C, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.544.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ VARELA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el

que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ VARELA, con D.N.I. 45069202N, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.545.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN RODRÍUGEZ BORRERO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JUAN RODRÍGUEZ BORRERO, con D.N.I. 45067347C, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.546.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Da. Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. PLÁCIDO ESCARCENA ALONSO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. PLÁCIDO ESCARCENA ALONSO, con D.N.I. 45064176T, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.547.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a . Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de

la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JESÚS REYES NARANJO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de ocho plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JESÚS REYES NARANJO, con D.N.I. 45072323M, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.548.- La Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Doña María Isabel Deu del Olmo, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 18 de junio de 2003, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4/5/2000 se crea el Premio de las Artes y la Cultura, habiéndose modi-

ficado su regulación por acuerdo de 20/06/05 en lo que se refiere a la dotación económica y estando prevista su convocatoria en la edición de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normas reguladoras del citado premio establecen que el mismo se fallará por un tribunal seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de cultura, que designará al resto de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de; galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma

Asimismo señala que el tribunal seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad para su adjudicación.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su X edición, correspondiente a 2007, de acuerdo con las normas que se adjuntan a la presente resolución.

2°.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

PRESIDENTE:

- Doña María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura.

VOCALES:

- D. Juan José Gutiérrez Álvarez.
- Doña Rabea Mohamed Tonsi.
- D. Antonio San Martín Castaños.
- D. José Antonio García Iñigo.

SECRETARIA:

- Dña. María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3.°- El premio estará dotado económicamente con la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 226.09.454.0.01203 n.º de operación 200700036953.
 - 4.°- Publíquese en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 22 de mayo de 2007.- LA CONSEJERA.-Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

X EDICIÓN PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la Cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con 3.000,00 E y un diploma acreditativo del mismo.

Tercera.- Menciones honoríficas.- Podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entida-

des que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

Cuarta.- Candidaturas.

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.C.E.

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Novena.- Créditos presupuestarios.- Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.549.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 882/2006, por Solicitud de Audiencia relativos a D. JOSÉ MARÍA COLLADO MORENO en el que se dictó providencia en fecha 22 de mayo de2007 en la que consta:

«Que se proceda a citar mediante edictos a D. JOSÉ MARTA COLLADO MORENO a fin de que comparezca ante

éste Juzgado en el plazo máximo de 10 días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a fin de llevar a cabo la audiencia solicitada en fecha 04/12/06, haciéndole saber que en caso de no comparecer se decretará el archivo del presente procedimiento».

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no en firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a D. JOSÉ MARÍA COLLADO MORENO, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidós de mayo de dos mil siete. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.550.- D. Gregorio García Castañeda, titular del Documento Nacional de Identidad número 45066689 Y, Administrador único de OBIMACE S.L.U., en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20, apartado tercero, de los Estatutos de la Sociedad, dispone lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Motivación: Por razones técnicas de organización y funcionamiento, se hace necesario optimizar los recursos humanos de Obimace S.L.U., adecuando su plantilla a las necesidades reales de la mercantil.

Actualmente existe un empleado con la categoría profesional de auxiliar administrativo que lleva realizando funciones se subencargado, como trabajo de superior categoría desde el día uno de mayo del año dos mil cinco. Por ello, y para paliara este déficit se hace imprescindible la creación dentro de la plantilla de una plaza de auxiliar administrativo.

Existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto de la sociedad para el año 2007.

En virtud de los anterior:

RESUELVO

Primero.- Sacar a concurso una plaza con carácter indefinido de auxiliar administrativo dentro de la plantilla de Obimace S.L.U., de conformidad con los fundamentos de la motivación.

Segundo.- Publíquense las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 31 de mayo de 2007.- EL ADMINISTRA-DOR ÚNICO DE OBIMACE, S.L.U.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

- 1.- Normas generales:
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de administración, con carácter indefinido.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificadas por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2. 1. 1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,3 puntos por cada mes hasta un máximo de ocho puntos.

Por lo servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Empresa Privada sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,2 puntos por cada mes hasta un máximo de ocho puntos.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 5 puntos.

c. Entrevista curricular

A fin de valorar la adecuación de los aspirantes al puesto se realizará una entrevista curricular que se valorará entre 0 y 5 puntos. La publicación del anuncio para la realización de dicha entrevista se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE SLU, situadas en Poblado Marinero (C/. La Melva s/n), indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

Dicho anuncio se realizara seis días después de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE, en caso de coincidiera con sábado o domingo, pasará el anuncio al lunes.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

- 3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos paises a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.
- b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.
- d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o que sea incompatible con el desempeño de las funciones
- e. haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en las dependencias de la sociedad OBIMACE SLU. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Administrador único de OBIMACE.

En todo caso la solicitud se acompañará de una fotocopia del DNI, vida laboral, contratos laborales que acrediten, en su caso, la experiencia como auxiliar de administración y documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

- 4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.
- 4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en las oficinas de la ciudad situadas en Poblado Marinero, Calle La melva s/n. En horario de 9,30 a 14,30 horas o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-1-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 14.30 E y se abonan en la cuenta de Caja Duero n.º 2104 3282 15 9134677005.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el limo. Administrador único de OBIMACE SLU dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE, situadas en Poblado Marinero, Calle La melva s/n. se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Ilmo. Administrador único de OBIMACE SLU determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

- 6.1. El Tribunal estará compuesto por tres miembros. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.
- 6.2. El Tribunal Calificador estará compuesto por el Administrador único de OBIMACE, limo. Sr. D. Gregorio García Castañeda, por la Jefa de Administración de la empresa Doña M.ª Nieves Navarro Jiménez, y por el Gerente de OBIMACE D. Francisco Navas Ponte, actuando de Secretario del mismo, el Coordinador de Administración D. Francisco José Duarte García. El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ríos Ferrón, Viceconsejero de Calidad Ambiental y miembros de la Junta General de OBIMACE actuará como sustituto, en su caso, M Administrador único de la Empresa.
- 6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los Art.. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.
- 6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría tercera del Art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE SLU, en Calle La Melva s/n, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de * personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 27 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 14 puntos para superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de; Tribunal será de 0 a 27. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2. 1. 1.c.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la sociedad OBIMACE SLU en Poblado Marinero, Calle La melva s/n,.

9. Listas de aprobados:

- 9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE en Poblado Marinero, Calle La Melva sin, el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.
- 9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

- 10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir a la sociedad OBIMACE SLU, en Poblado Marinero, Calle La Melva s/n, los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.
- 10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª no podrá ser seleccionado para el puesto de trabajo y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.
- 10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la contratación del candidato seleccionado en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

- 1.- Las fuentes del Derecho: Ley, Disposiciones con rango de Ley. Reglamentos.
- 2.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia. Motivación.
- 3.- Notificación, Revisión, Anulación y Revocación de los actos administrativos.
- 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 5.- El Procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización, Obligación de resolver y el silencio administrativo.
- 6.- La Constitución Española de 1978: estructura y Contenido. Principios Generales.
- 7.- La Administración General de Estado. Órganos Centrales: El Consejo de Ministros. El Presidente y los Ministros.
- 8.- Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

- 9.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
- 10.- El Reglamento de la Asamblea y del Consejo de Gobierno.
- 11.- La Administración Local: La Providencia y el Municipio. El Pleno y sus Comisiones.
- 12.- El Alcalde y los Concejales: Funciones y delegación de atribuciones.
- 13.- El presupuesto de la Ciudad de Ceuta: Procedimiento de tramitación.
- 14.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ejecución y liquidación del Presupuesto
- 15.- Los ingresos de las Haciendas Locales. Los impuestos. Las tasas.
- 16.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente.
- 17.- Selección de Personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la oferta de empleo público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.
- 18.- Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.
- 19.- El archivo. Clases de archivo y funcionamiento. Tipos de ordenación de archivos de oficina.
- 20.- El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

DATOS PER	sor	VALES							
1. NIF		2. PF	RIMER	APELLIC	00	3. SEGUNDO A	PELLIDO	4. NC	MBRE
5. FECHA NTO		6. PF	ROVING	CIA DE N	TO.	7. LOCALIDAD		8. SE	XO
9. TELÉFONO		10. [OMICI	ILIO: calle	e o plaza y númer	0		11. C	ÓDIGO POSTAL
12. MUNICIPIO		13. F	ROVIN	NCIA	and the second	14. PAÍS			
CONVOCAT									
15. CUERPO, E	SCA	LA, GRL	IPO PF	ROFESIO	NAL O CATEGOR	RÍA			
16. ESPECIALI	DAD,	ÁREA C) ASIGI	NATURA				17. F	ORMA ACCESO
18. ENTIDAD C	ONV	OCANTE				19. FECHA BOL	ETÍN		
20. MINUSVAL	A (P	ORCENT	AJE)	21. EN	CASO DE MINUS	 VALÍA O DISCAP <i>I</i>	ACIDAD, ADAF	TACIÓN SOL	ICITADA Y MOTIVO.
24. TÍTULAC	NÓ.	OFICE	101						
EXIGIDOS EN				4		CENTRO DE	EXPEDICIÓN		
OTROS TÍTULO	25.0	FICIAL F	\$			CENTRO DE	EXPEDICIÓN		
OTROO TITOER	50 0	TOTALL				OEITITO DE	EXI EDIOIOI		
25. DATOS	4 CC	ONSIGI	VAR S	SEGÚN	BASES DE L	A CONVOCAT	ORIA		
26. CONCUI	350								
SERVICIOS PR									
AÑOS MESI	ES I	DÍAS	ADM	ÓN. PÚB	LICA O ENTIDAD	DONDE SE PRE	STARON		AUTOVALORACIÓN
	-								
	-								
CURSOS					-			Nº HORAS	AUTOVALORACIÓN
DECLARAN	TE								
									que son ciertos los datos
comprometiéndos	se a p	robar doc	umenta	Imente too	los los datos que fig	uran en esta solicitu	d		toria anteriormente citada,
	ADC	R/A ÚI	NICO	A DE L	A EMPRESA I	MUNICIPAL OI	BIMACE, SI	LU	
Firma:					En Ceuta, a			echos de ex	
					_				C de Caja Duero 5.9134677005.

1.551.- D. Gregorio García Castañeda, titular del Documento Nacional de Identidad número 45066689Y, Administrador único de OBIMACE S.L.U., en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20, apartado tercero, de los Estatutos de la Sociedad, dispone lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Motivación: Por razones técnicas de organización y funcionamiento, se hace necesario optimizar los recursos humanos de Obimace S.L.U., adecuando su plantilla a las necesidades reales de la mercantil.

Por ello, y paliar este déficit se hace imprescindible la creación dentro de la plantilla de una plaza de delineante.

Existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto de la sociedad para el año 2007.

En virtud de lo anterior:

RESUELVO

Primero.- Sacar a concurso una plaza con carácter indefinido de delineante dentro de la plantilla, de Obimace S.L.U., de conformidad con los fundamentos de la motivación

Segundo.- Publíquense las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 31 de mayo de 2007.- EL ADMINISTRA-DOR ÚNICO DE OBIMACE, S.L.U.- Fdo.: Gregorio García Castañeda

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE DELINEANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de delineante, con carácter indefinido .
- 1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificadas por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2. 1. 1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,3 puntos por cada mes hasta un máximo de ocho puntos.

Por lo servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Empresa Privada sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,2 puntos por cada mes hasta un máximo de ocho puntos.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 5 puntos.

c. Entrevista curricular

A fin de valorar la adecuación de los aspirantes al puesto se realizará una entrevista curricular que se valorará entre 0 y 5 puntos. La publicación del anuncio para la realización de dicha entrevista se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE SLU, situadas en Poblado Marinero (C/ La melva s/n), indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

Dicho anuncio se realizara seis días después de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE, en caso de coincidiera con sábado o domingo, pasará el anuncio al lunes.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

- 3. Condiciones de los aspirantes:
- 3.1. Para ser admitidos a "la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.
- b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.
- d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

- e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en las dependencias de la sociedad OBIMACE SLU. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Administrador único de OBIMACE.

En todo caso la solicitud se acompañará de una fotocopia del DNI, vida laboral, contratos laborales que acrediten, en su caso, la experiencia como peón de jardinería y documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

- 4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.
- 4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en las oficinas de la ciudad situadas en Poblado Marinero, Calle La melva s/n. En horario de 9,30 a 14,30 horas o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-1/1992.
- 4.1.3. Los derechos de examen serán de 14,30 E y se abonan en la cuenta de Caja Duero n.º 2104 3282 15 9134677005.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el limo. Administrador único de OBIMACE SLU dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE, situadas en Poblado Marinero, Calle La Melva s/n, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de tres días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el limo. Administrador único de OBIMACE SLU determinará el día y lugar de constitución de; Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

- 6.1. El Tribunal estará compuesto por tres miembros. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.
- 6.2. El Tribunal Calificador estará compuesto por el Administrador único de OBIMACE, Ilmo. Sr. D. Gregorio García Castañeda, por el coordinador técnico de la empresa Don Jesús Rodríguez Aguilera, y por el Gerente de OBIMACE D. Francisco Navas Ponte, actuando de Secretario del mismo, el Coordinador de Administración D. Francisco José Duarte Merino. El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ríos Ferrón, Viceconsejero de Calidad Ambiental y miembros de la Junta General de OBIMACE actuará como sustituto, en su caso, del Administrador único de la Empresa.
- 6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los Art.. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.
- 6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría tercera del Art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE SLU, en Calle La Melva s/n, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 27 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 14 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 27. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2. 1. 1.c.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la sociedad OBIMACE SLU en Poblado Marinero, Calle La melva s/n..

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la sociedad OBIMACE en Poblado Marinero, Calle La Melva s/n, el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir a la sociedad OBIMACE SLU, en Poblado Marinero, Calle La Melva s/n, los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 31, no podrá ser seleccionado para el puesto de trabajo y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la contratación del candidato seleccionado en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación,

ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y Contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 5.- La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 6.- Normalización de formatos.

Tema 7.- Tipos de escalas del dibujo.

Tema 8.- Representación de construcciones y edificaciones: planta, alzados y secciones.

Tema 9.- Proyectos de obras municipales. Tipos y contenido ordinario.

Tema 10.- Barreras arquitectónicas en viviendas y urbanísticas. Sistemas de representación.

Tema 11.- Plan de accesibilidad en el municipio. Sistemas de representación.

Tema 12.- Representación gráfica de los elementos que componen las redes de infraestructura municipal.

Tema 13.- Instrumentos topográficos: Estación total, geoposicionamiento por satélite GPS.

Tema 14.- Levantamiento de terrenos y edificaciones. Toma de datos en el campo y en edificaciones. Triangulaciones, nivelaciones, acotaciones, medición de superficies útiles y construida.

Tema 15.- Cartografías catastrales: Tipos de cartografías, topología y clasificación.

Tema 16.- Tramitación de expedientes catastrales, gráficos de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 17.- Restitución cartográfica de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 18.- Revisión Catastral: Trabajo de campo, diferentes tipos de localización y cumplimentación gráfica.

Tema 19.- El ordenador personal. Sus componentes fundamentales, periféricos específicos para programas CAD y SIG.

Tema 20.- Programas CAD: Autocad y Autodeskmap3D. Programas SIG: Arcmap e Infograf.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

DATOS PERSONALES									
1. NIF	2. PRIMER APEL	LIDO	3. SEGUNDO APELLID	0	4. NON	MBRE			
5. FECHA NTO.	6. PROVINCIA DE	NTO.	7. LOCALIDAD		8. SEX	0			
				11. CÓDIGO POSTAL					
9. TELÉFONO	10. DOMICILIO: d	alle o plaza y número	11. CODIGO POSTAL						
12. MUNICIPIO	13. PROVINCIA		14. PAÍS						
00411/004707									
CONVOCATORIA 15. CUERPO, ESCAL		SIONAL O CATEGOR	RÍA						
,			XV X						
16. ESPECIALIDAD, Á	REA O ASIGNATUI	RA			17. FO	RMA ACCESO			
18. ENTIDAD CONVO	CANTE		19. FECHA BOLETÍN						
OO MAINILION (AL ÍA (DO)	DOENTA IEV TOA E	N CACO DE MINITO	(ALÍA O DICCADACIDAD	ADADTACIÓN	1 001 1	CITADA V MOTIVO			
20. MINUSVALÍA (PO	KUENTAJE) 21. E	N CASO DE MINUS	VALÍA O DISCAPACIDAD	, ADAPTACIO	N SULI	CITADA Y MUTIVU.			
24. TÍTULACIÓN									
EXIGIDOS EN LA COI	NVOCATORIA		CENTRO DE EXPED	ICION					
OTROS TÍTULOS OFI	CIALES		CENTRO DE EXPED	ICIÓN					
25. DATOS A CO	NSIGNAR SEGU	IN BASES DE LA	CONVOCATORIA						
26. CONCURSO	200								
SERVICIOS PRESTAI AÑOS MESES D		ÚBLICA O ENTIDAD	DONDE SE PRESTARO	N		AUTOVALORACIÓN			
				10.11	NDA 2	ALITOVAL OBACIÓN			
CURSOS				Nº HC	KAS	AUTOVALORACIÓN			
DECLARANTE									
	El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada,								
consignados en ella, y q comprometiéndose a pro				enaladas en la co	iivocato	ma antenormente citada,			
ADMINISTRADOR			MUNICIPAL OBIMAC	E, SLU					
Firma:		En Ceuta, a		Derechos d		1.00 ARE COOK AN OWNER, CANADA STORE CO.			
						C de Caja Duero 1. 9134677005 .			
		de	de	11 . 2140.32	.uz. 10	. 3 1 3 7 0 1 1 000.			

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.552.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 66/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª M.ª ISABEL BLANCO ALBA contra la empresa ALUCRIFER DE CEUTA, S. L., sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimando la demanda formulada por D.^a M.^a ISABEL BLANCO ALBA contra la empresa ALUCRIFER DE CEUTA, S. L., debo declarar y declaro que el cese aportado por el actor el 16 de febrero de 2007, es constitutivo de un despido improcedente, condenado a las

partes a estar y pasar por tal declaración a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, desde la fecha de notificación de esta resolución opte entre:

- a) La readmisión de la actora a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido, o
- b) Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 1.607,00 euros, y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación de la fecha del despido hasta la de la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALUCRIFER CEUTA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintiocho de mayo de dos mil siete.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.553.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049/5103/71/2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ABNANAY HAJ ALI, RACHID	45120756	0700000013	38,33	28/08/2006 30/08/2006	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
AHMED MOHAMED, ABDERRAHAMAN	45106060	0600000099	3.063,56	15/02/2006 25/05/2006	SUSPENSIÓN POR PR!VACIÓN DE LIBERTAD
AL-LAL ABDESELAM, ABDERRAMAN	3519513	0700000018	204,42	15/09/2006 30/09/2006	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
BECERRA BLASCO, DANIEL ALBERTO	45108340	0600000101	30,27	29/09/2006 30/09/2006	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
DOMÍNGUEZ SORIANO, JOSÉ MANUEL	45067306	0700000028	939,97	19/02/2004 22/03/2004	BAJA CAUTELAR POR REVOCACIÓN DE ACUERDO
					ADMINISTRATIVO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M.ª TRINI.	12742955	0700000025	2.261,35	04/04/2006 30/09/2006	BAJA CAUTELAR POR REVOCACIÓN DE ACUERDO
					ADMINISTRATIVO
PAREJA ROBLEDO, RICARDO	45112952	0600000102	97,83	24/04/2006 30/04/2006	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
RODRÍGUEZ GUERRA, M.ª BARBARA	45078435	0600000089	1.149,84	01/07/2006 30/10/2006	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL
					LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR
					COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.554.- El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, según propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 10 de mayo de 2007, por su Decreto de fecha 22 de mayo de 2007, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Ceutíes reunida con fecha 10 de mayo de 2007, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución con relación a las solicitudes presentadas por las distintas Federaciones Deportivas Ceuties desplazamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2006, todo ello conforme las respectivas convocatorias publicadas con fecha 26 de noviembre en el B.O.C.CE. n.º 4603

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9 de la convocatoria de subvenciones establece que: «la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del LC.D., establece como fin esencial de este Organismo el fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Deportes D. Víctor Iñiguez Márquez.

PARTE DISPOSITIVA

Se procede a revisar la solicitud del Club Los Delfines, con respecto a ayuda económica de deportistas pertenecientes a este Club que se encuentra seleccionados por la Federación Española de Piragüismo, acordándose: Conceder ayuda económica a estos deportistas a razón de 150 euros mensuales desde septiembre de 2006, a junio de 2007.

PUNTO PRIMERO.- Se acuerda conceder subvención a las siguientes Federaciones deportivas:

Federación de Tenis de Ceuta	3.191,29
Federación de Petanca de Ceuta	1.974,17
Federación de Karate de Ceuta	662,16
Federación de Fútbol de Ceuta	8.840,10
Federación de Baloncesto de Ceuta	7.873,28
Federación de Tiro Olímpico de Ceuta	868, 29
Federación de Tenis de Mesa de Ceuta	1.964,35
Federación de Voleibol de Ceuta	3.152,03
Federación de Balonmano de Ceuta	9.769,14
Federación de Triatlon de Ceuta	2.111,58
Federación de Taekwondo de Ceuta	2.401,14
Federación de Montaña de Ceuta	711,24
Federación de Atletismo de Ceuta	943,54
Federación de Ciclismo de Ceuta	2.994,98
Federación de Tiro al Vuelo	851,93
Federación de Vela de Ceuta	1.061,33
Federación de Tiro con Arco de Ceuta	629,45

PUNTO SEGUNDO.- Esta comisión acuerda denegar la siguientes solicitudes por encontrarse fuera de plazo:

Federación de Billar de Ceuta. Federación de Gimnasia de Ceuta. Federación de Caza de Ceuta.

Ceuta, 24 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDENTE DEL I.C.D..- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.555.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 18-05-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunaciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041401877 510041368023	J CASAS M MOHAMED	26224552 45073588	CEUTA CEUTA	10.02.2007 05.03.2007	90,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	154. 010.1		

Expediente	Denunaciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
519041400170	H AHMED	45078243	CEUTA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041372210	F AHMED	45082595	CEUTA	25.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041617187	I ABDELKADER	45085738	CEUTA	01.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041402444	M SALAH	45093552	CEUTA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041618969	A CHAIB	45094078	CEUTA	29.12.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041400927	H MOHAMED	45102869	CEUTA	27.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041401993	M BOUAYZEN	X1462780A	ULLDECONA	01.03.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		

De conformidad con lo dispuesto en los art¡culos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R,gimen Jur¡dico de las Administraciones P£blicas y del Procedimiento Administrativo Com£n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p£blica notificaci¢n de las resoluciones reca¡das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg£n la Disposici¢n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci¢n y Funcionamiento de la Administraci¢n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci¢n se relacionan, ya que habi,ndose intentado la notificaci¢n en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DEALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. CEUTA, 18-05-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunaciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041617310	M AHMED	45095546	LA LINEA							
310041017310	WIMMED	T30/33T0	CONCEPCION	27.01.2007	150.00		RD 1428/03	151.2	4	
510041394770	S AHMED	45078904	CEUTA	30.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041217884	K AHMED	45082090	CEUTA	23.11.2006	600,00	3	RD 1428/03	003.1	6	
510041621361	M CHAIB	45089288	CEUTA	18.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041336460	A AHMED	45091249	CEUTA	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041621464	J SANTIAGO	45093856	CEUTA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041385501	A MOHAMED	45097174	CEUTA	11.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041366129	A ABDELLATIF	45102916	CEUTA	06.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041337282	S AHMED	45105918	CEUTA	31.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383061	D GARCIA DEL RIO	45117313	CEUTA	14.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041387613	R ESTEVEZ	45121148	CEUTA	25.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 18 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunaciado/a	Identif.	Localidad	Fecha
510041328797	R. TAIEB	45104870	CEUTA	20.04.0
510041379513	Y ENFEDAL	NO CONSTA	CEUTA	08.11.0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.556.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 67/2007, se ha dictado sentencia N.º 111/2007, en cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por D.ª M.ª ISABEL BLANCO ALBA contra la empresa ALUCRIFER DE CEUTA, S. L., debo condenar y condeno a dicha empresa, a que abone al actor la cantidad reclamada de 782,14 euros, más 24 euros correspondientes a interese de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO cabe interponer recurso.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ALUCRIFER DE CEUTA, S. L., encontrándose en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revestan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticuatro de mayo de dos mil siete.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.557.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relción con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 28 de mayo de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 65.489/06 (150/06), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª Hanan Sakir, mediante su publiccaión en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
20.04.06	450.00		RD 772/97	001.2		
08.11.06	310.00		RD 772/97	001.2		

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 29 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

1.558.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-04-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. José Manuel Rodríguez Carreto, en representación de PROMOCIONES AINARA CEUTA, S.L., con CIF B51004265, solicita licencia de utilización del edificio situado en calle García, n.º 3.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 23 de abril de 2007 (n.º 924/07) que: «Con fecha 19 de abril de 2007 y n.º ERG 31865/07, el interesado presenta en este ayuntamiento escrito comunicando la subsanación de las deficiencias detectadas en el edificio inspeccionado expresadas en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 17 de abril de 2007.- Girada visita de inspección al edificio de referencia, se observan subsanadas las deficiencias en su día señaladas, informándose lo siguiente:

- 1.- La documentación presentada es la requerida por el art. 37 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.
- 2.- Se han comprobado, en general, las alineaciones y rasantes del acta de tira de cuerdas, así como las dimensiones exteriores del edificio -longitudes de fachadas, altura y retranqueo de áticos- distribuciones interiores, materiales y usos, resultando coincidentes con el proyecto y la documentación previa al estado final de las obras (visado de fecha 14 de diciembre de 2006).
- 3.- La urbanización de la parcela se encuentra terminada y en uso.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.558

De conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la licencia de utilización comprende los actos relativos a la ocupación de edificios y dependencias anexas, así como el funcionamiento de actividades calificadas.- Por su parte, el artículo 2.5.21 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., señala que la licencia de ocupación o funcionamiento tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de las licencias autorizadas de las obras o usos y en que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específicos. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.°) Se concede a PROMOCIONES AINARA CEUTA, S.L., con CIF B51004265, la licencia de primera ocupación o utilización del Edificio situado en calle García, n.° 3.
- 2.º) Notificar el presente Decreto al interesado y dar traslado del mismo a las compañías suministradoras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Promociones Ainara S.L. según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 25 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDEN-TE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.560.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 18 de mayo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 27 de marzo de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por el Sr. Admi-

nistrador Único de OBIMACE, S.L.U. D. Gregorio García Castañeda, solicitando la cesión a título gratuito de las subparcelas A-1,A-2,B-1 y B-2 de la parcelas n.º 73 de Loma Larga. Se adjunta escrito manifestando que el objeto de la cesión es el de almacén de acopios,talleres y patio de carga , actividades industriales propias del objeto social de OBIMACE, S.L.U.- Consta en el expediente:

- a) Estatutos de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medioambiente de Ceuta, S.L., así como escrito del Administrador Único.
- b) Copias de Certificación Literal del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad municipal de las fincas registrales números 30.136, 30.137, 30.138 y 30.139 siendo inscripción 2.º de la FR originaria n.º 25.701 de las que se han segregado las anteriores.
- c) Informe de Arquitecto Municipal n.º 1074/07, que asevera que los bienes que se pretenden ceder no están afectados por ningún plan urbanístico que impida o modifique el destino previsto para las subparcelas A-1, A-2, B-1 y B-2 de la parcela n.º 73 del Polígono Industrial Loma Larga y que no son necesarias para la Ciudad Autónoma, ni es previsible que lo sean en los diez próximos años.

Consta solicitud de Certificado a la Secretaria General de la Corporación de que las subparcelas A-1, A-2, B-1 y B-2 de la parcela n.º 73 figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo así como solicitud de Informe al Interventor en el que pruebe que OBIMACE no tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.
- 2.- El art.276 del Texto Refundido de 26 de junio de 1992, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dispone que «Los Ayuntamientos que dispongan de planeamiento general deberán constituir su respectivo Patrimonio Municipal del suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento. Los bienes del Patrimonio Municipal del suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales y

los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo».

- 3.- El art. 280 del mismo texto legal establece que «Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico».
- 4.- El art.92 del TRLS76 determina que las enajenaciones de terrenos del Patrimonio estarán supeditadas a la conveniencia de edificarlos o al cumplimiento del Plan General, dentro de los plazos que , en uno u otro caso, se señalaren. El art. 167 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala que cuando la permanencia de los usos a que se destinen los terrenos lo requiera, las Entidades Locales podrán ceder directamente, por precio inferior al de coste o con carácter gratuito, el dominio de terrenos a favor de Entidades o Instituciones Públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios.- Los terrenos tiene la calificación de industriales (uso económico-productivo), tras la modificación del PGOU de Ceuta por Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de enero de 2005.- La actuación que se pretende podría calificarse como de interés social en el sentido que motiva la propia modificación del planeamiento «paliar el déficit de suelo industrial que padece la Ciudad, entre otros, como la sustitución del equipamiento previsto en el ámbito de Loma Larga - Loma Margarita, por una nueva zona deportiva prevista en el Plan Especial de las Murallas Merinidas». No obstante, no corresponde a esta funcionaria esta calificación por lo que considerar que la misma responde al interés social podría entenderse de forma implícita a la aprobación definitiva de la cesión por parte del Pleno de la Asamblea.-Asimismo del objeto social de OBIMACE, que ejerce una gestión directa de un servicio público, se desprende que podamos considerarla como una institución privada sin ánimo de lucro.
- 5.- El art. 79 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por Ley11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre, define el patrimonio de las Entidades Locales. El art. 79 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina en el apartado 2.º que «los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades e Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro».
- 6.- El art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio dispone que «En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del

- número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:
- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.
- El apartado 2) señala que «la cesión de solares al Organismo competente para la cesión de solares al Organismo competente de promoción de la vivienda para construir viviendas de protección oficial revestirá, normalmente, la forma de permuta de los terrenos por número equivalente de aquellos que hubieren de edificarse y, cuando esto no fuere posible, la cesión gratuita no precisará el cumplimiento del requisito d)del párrafo precedente».
- 7.- El art. 111 del RD 1376/1986, de 13 de junio (RBEL), en cuanto al destino y uso de los bienes cedidos.
- 8.- El art. 113 del RD 1376/1982, de 13 de junio (RBEL), determinan la necesidad de depurar la situación física y jurídica de los bienes que se pretendan enajenar.
- 9.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y que incluye Patrimonio Municipal del Suelo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento , D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, publicado BO.C.CE. extraordinario n.º 1 del martes 16 de mayo de 2006 .

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la tramitación inicial de expediente de cesión gratuita de las subparcelas A-1, A-2, B-1 y B-2 de la parcela nº 73 de Loma Larga cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta a OBIMACE, S.L.U. para el acopio de materiales, talleres y patio de carga y las actividades propias del objeto social de la citada Sociedad Municipal, y que se enmarca en el uso industrial , fin último de este suelo que forma parte del Patrimonio Municipal, tras la modifica-

ción del PGOU por Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de enero de 2005.

Sométase a trámite de información pública, por plazo de 20 días en cumplimiento del art. 110. 1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, para lo cual se anunciará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

Ceuta, 29 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRE-SIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉC-NICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.563.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 22 de mayo de 2006, se aprueba la contratación mediante concurso público del contrato administrativo especial relativo a la Contratación de una empresa especializada en el diseño e impartición de cursos de formación ocupacional y para el autoempleo, en materia de turismo y hostelería, dirigido a todas aquellas personas desempleadas o amenazadas de desempleo en la Ciudad autónoma de Ceuta, que manifiesten su voluntad de acometer su acceso al mercado laboral mediante la constitución de empresas negocios relacionados con el sector turístico y de la restauración, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006).

- I.- Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
 - c) Número de expediente: 26/07

II.- Objeto del contrato:

La contratación de una empresa especializada en el diseño e impartición de cursos de formación ocupacional y para autoempleo, en materia de turismo y hostelería dirigidas a todas aquellas personas desempleadas o amenazadas de desempleo.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Martes 5 de Junio de 2007

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto
- IV.- Presupuesto base de licitación: 410.000,00 euros, Impuestos incluidos.

V.- Financiación.

El gasto correspondiente a la prestación a contratar se financiará con cargo a la medida 1.8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» del POI. para Ceuta 2000-2006, en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: (8.200.- euros) el 2% del tipo de licitación.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Requisitos Específicos

Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas:

Conforme al pliego de Cláusulas Administrativo y de Prescripciones Técnicas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo, dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente), debiendo, en este último supuesto acreditarse mediante resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, l.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 25 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.564.- Mediante Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento PROCESA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica, para la elaboración de un estudio sobre la situación actual de la distribución de mercancías y la creación de un centro logístico en el marco de la acción 3 del proyecto «Análisis de la situación empresarial de las PYMES de Ceuta», con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en adelante Plan PYME.

- I.- Entidad Adjudicadora:
- a) Entidad Contratante: Sociedad de Fomento PROCESA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
 - c) Número de expediente: 76/07.
 - II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la elaboración de un estudio para el análisis de la situación actual de la distribución de mercancías y la creación de un centro logístico.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Concurso

c) Forma: Abierto

 $\label{eq:initial} \hbox{IV: Presupuesto base de licitación: } 30.000,00 \ \hbox{euros,}$ $\hbox{Impuestos incluido.}$

V.- Financiación:

Se financiará con cargo a la partida 830.01 «Anticipo reintegrable» del vigente estado de gastos de PROCESA, a cuenta de la subvención con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa, cofinanciada por una aportación de recursos procedentes del FEDER en un 66,67%, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en un 16,66% y la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 16,66%.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Queda Dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII: Requisitos Específicos

Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas:

Conforme al pliego de Cláusulas Administrativo y de Prescripciones Técnicas.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, si éste fuese sábado, domingo o festivo, dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Durante dicho plazo, los interesados podrán recabar cuanta información requieran acerca de las bases de licitación, siendo por cuenta de los mismos los mencionados gastos qu en su caso, se originen por la confección de copias o fotocopias de los documentos aludidos.

Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados (en cuyo interior se hará constar en hoja independiente su contenido, anunciado numerícamente) en las oficinas de PROCESA, sitas en Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, en horario de 9:00 a l 14:00 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado dentro del plazo y horario señalados al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse, mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envio en las oficinas de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición, si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, l.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 31 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.565.- Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de «Zona Centro de Ceuta, 3.ª fase, tramo calle Real entre Plaza de los Reyes y calle Sargento Coriat».

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 62/07

II.- Objeto del contrato:

Las obras tienen como finalidad el embellecimiento, modernización y adecuación de las calles referenciadas, con intención de conformar un conjunto unificado en el centro de la ciudad.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Concurso

c) Forma: Abierto

IV.- Presupuesto base de licitación: (464.043,18 euros), IPSI incluido.

V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Queda dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación:

Las actuaciones a contratar se financiarán conforme a la medida 601.02 «Plan de calidad del comercio» en un 40% con recursos procedentes del FEDER y en un 60% por la Ciudad Autónoma de Ceuta, medida 601.04 «Inversiones».

VII.- Clasificación Empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1, categoría e.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas.

- 1. Mejor oferta económica.
- 2. Menor plazo de ejecución.
- 3. Mejor planificación de trabajo.
- 4. Menor afectación al tráfico.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo, dicho vencimiento se trasladará

al día hábil inmediato siguiente). En caso de envio por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente, la fecha y hora (que no superará las 14:00 horas del último día de plazo de presentación), de imposición del envio en la oficina de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalizción, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, l.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.566.- Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 23 de mayo de 2007 se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de «Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta».

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 53/07

II.- Objeto del contrato:

Las obras tienen como finalidad adaptar uno de los accesos del Poblado Marinero al tránsito de personas discapacitadas, así como la señalización Vertical y horizontal de la zona, adecuación del acceso principal actualmente deteriorado, acondicionamiento y mejora de los viales de conexión existentes entre el Poblado Marinero y resto de la Ciudad.

III: Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso

c) Forma: Abierto

- IV.- Presupuesto base de licitación: (142.608,96 euros), IPSI incluido.
 - V.- Garantías:
 - a) Garantía provisional: Queda dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- VI.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme a la medida 5.1 «Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas « del P.O.I. para Ceuta 2000 2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER. y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

VII.- Clasificación Empresarial: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas.

- 1. Mejor oferta económica:
- 2. Mejor programa de trabajo con menor afectación a terceros
 - 3. Menor plazo de ejecución:

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA; entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente, la fecha y hora (que no superará las 14:00 horas del último día de plazo de presentación), de imposición del envio en la oficina de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalizción, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, l.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- V° B° EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.567.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 57 PLAZAS VACANTES DE RESIDENTES-ESTUDIANTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2006-2007, EN LA RESIDENCIA DE LA JUVENTUD DE CEUTA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.a.- La Reserva de Plazas comprende el curso académico, es decir, del 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008, no prestándose servicios en las vacaciones de Navidad (del 24/12/07 hasta el 7/01/08) ni en Semana Santa (del 16/03/09 al 23/03/08), pudiendo permanecer los enseres de cada residente en sus respectivas habitaciones.
- 2.ª.- Sólo podrán optar por estas plazas aquellas personas que, por razones de estudio, se desplacen fuera de su domicilio familiar (es decir, siempre que su domicilio familiar no se ubique en Ceuta).
- 3.ª.- El abono de la cuota será mensual, por el importe que establezca la tarifa de precios que anualmente aprueba el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VACANTES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.ª.- El número de plazas vacantes es de 57, y podrán optar por ellas las siguientes personas y por el orden de prioridad que se establece a continuación:

Primero: Aquellas personas que, habiendo residido el curso académico anterior como Residente-estudiante y no lleven más de dos cursos en la Residencia de la Juventud de Ceuta, realicen su reserva de plaza mediante el abono de la cuota mensual correspondiente al mes de octubre y antes del 10 de septiembre de 2007.

Segundo: A partir del 11 de septiembre, las plazas que queden vacantes podrán ser cubiertas por aquellas personas que, habiendo residido el curso académico anterior como Residente-estudiante y no lleven más de tres cursos en la Residencia de la Juventud de Ceuta, realicen su reserva de plaza mediante el abono de la cuota mensual correspondiente al mes de octubre y antes del 20 de septiembre de 2007.

Tercero: A partir del 21 de septiembre a las 12 horas, las plazas que en ese momento queden vacantes podrán ser cubiertas por aquellas personas que realicen su reserva mediante el abono de la mensualidad correspondiente al mes de octubre de 2007 y cumplan con los requisitos citados en la base 2.ª, anteriormente citada.

A partir del día 25 de septiembre a las 12 horas, se podrán realizar las reservas de habitaciones en la Dirección de la Residencia, siempre que se acredite haber cumplido con toda la documentación requerida.

- 5.a.- Todas las habitaciones ocupadas por Residentes-estudiantes serán compartidas.
- 6.ª.- Se nombrará una Junta de Admisión formada por la Presidenta del Consejo Rector y cuatro miembros más elegidos por el citado órgano a propuesta de la Presidenta, para atender cualquier queja o impugnación referidas a la adjudicación y reserva de plazas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

7.ª.- Además de realizar el abono de la cantidad mensual correspondiente al mes de octubre de 2007 en la Recepción de la Residencia y antes del 30 de septiembre del mismo año, las/os residentes-estudiantes aceptados deberán presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Dos fotografías tamaño carnet.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que impida la convivencia con otras personas.

Documento acreditativo de estar matriculado en Ceuta para el curso 2007-08 en centros oficiales.

Aquellas personas que en la fecha indicada no presentaran la documentación requerida perderán automáticamente su derecho a plaza.

8.a.- Una vez cumplimentados todos los requisitos mencionados anteriormente, los residentes-estudiantes formalizarán un contrato con el Director de este Organismo Autónomo donde deberán aceptar las normas de uso de las instalaciones y sus derechos y obligaciones, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de la Juventud de Ceuta.

LISTA DE ESPERA

9.ª.- Aquellas personas que no pudieran conseguir la plaza de Residente-estudiante tendrán a su disposición una

lista de espera donde podrán dejar sus datos y ser avisados en caso de que se produzca alguna baja.

FORMA DE PAGO

10.ª.- Desde el 1 de enero de 2007 la cantidad a abonar mensualmente para los usuarios que ostente la condición de Residentes-Estudiantes es de 169,75 euros, la cual podrá sufrir modificación durante el curso académico (según se establece en la Base 3.ª de esta Convocatoria).

El abono se realizará en la entidad y cuenta bancaria que a tal efecto se proporcionará a los interesados en su momento.- EL DIRECTOR.- Fdo.: Francisco Bernal Rejano.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Anuncios y publicidad:

1 plana $48,20 \in$ por publicación1/2 plana $24,05 \in$ por publicación1/4 plana $12,20 \in$ por publicación1/8 plana $6,60 \in$ por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$ por publicación

